MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 035 -2025-SA-DG-HNSEB/OP.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Comas, 18 FEB 2025

VISTO:

El **Informe Tecnico N° 472-2024-EGE-OP-HNSEB**, de fecha 28 noviembre de 2024 y la **Nota Informativa N°1282-2024-OP-CEGC-HNSEB**, de fecha 28 de noviembre del 2024, se remitie la documentación respectiva la **Planilla Complementaria Unica de Pago Incentivo Unico CAFAE del mes de noviembre 2024**, la misma que deberá ser remitido a la Oficina de Economia para que se sirva efectuar el DEVENGADO por el **monto de S/. 1,383.00 soles según el compromiso con registro SIAF N° 8190 y en la Certificacion de la PCA N° 004.**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del ordenamiento de las entregas económicas como parte de los programas de asistencia y estimulo, el Estado peruano ha desarrollado el Decreto Supremo 006-75- PM-INAP, que creó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE. complementado con el Decreto de Urgencia N" 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas y distingue de manera clara los pagos de naturaleza remuneratoria y no remuneratoria: en ese contexto. mediante la Quincuagésimo Tercera Disposición Complementarla Final de la Ley N" 29812, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispuso la implementación de medidas destinadas a fijar una escala base para eî otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través del CAFAE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF se aprobó la Escala Base y las Disposiciones Complementarias, en aplicación de la Ley N° 2 9874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), siendo que posteriormente. dicha Ley N° 29874 fue derogada por la Quincuagésimo Disposición Complementaria Final de la Ley N° 114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la cual se estableció el proceso para dar concluido el procedimiento previsto en la Ley N° 29874 y culminar con la aprobación de la Escala de Incentivo Único;

Que, mediante **Informe Técnico N°472-2024-EGE-OP-HNSEB**, de fecha 28 de noviembre de 2024 emitido por la Coordinación del Equipo de Trabajo Gestión del Empleo y **la Nota Informativa N° 1282-2024-OP-CEGC-HNSEB**, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo Gestión del Compensacion, alcanza **la Planilla Complementaria Unica de Pago Incentivo Unico CAFAE, correspondiente al mes de noviembre del 2024**, por el monto ascendente a **S/. 1,383.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en el registro SIAF N° 8190 y en la certificación de la PCA N° 004,** para su trámite correspondiente;

Que mediante Decreto Supremo N°003-2022-EF, de fecha 15 de enero de 2022, que aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Unico –CAFAE Ley N° 31953, Ley de Preuspuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, que corresponde otorgar al personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N° 28411- Ley la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Asesoria Juridica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en via de regularización el pago de la **Planilla Complementaria Unica de Pago del Incentivo Unico CAFAE**, a través del Cafae, del personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, correspondiente al mes de **noviembre del 2024**, la misma que debera ser remitido a la Oficina de Economia con el fin que se sirva efectuar el DEVENGADO por el monto ascendente a **S/. 1,383.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/RPAM/JCM/met.

DISTRIBUCION:

( ) Oficina Ejecutiva de Administracion
( ) Oficina de Economia
( ) Ofciina de Personal
( ) Oficina de Asesoria Juridica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) CEGE
( ) CEGC
( ) Archivo.